

VALPARAISO, 26-05-2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0501795

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Interno
e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **0501795** presentada por la contribuyente **TEOBALDO LAGOS CUETO RUT N°** de fecha 04-05-2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

5850348006

2° esti	Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, so na procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
_	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión el que incurrió.
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
x	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaro por causa que no le es imputable.
	Las sanciones aplicadas son improcedentes.
RE	SUELVO:
Ha	lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
IM	PUESTO IVA => 100 % del interés penal 100 % de Multas asociadas al impuesto% de otras multa
IM	PUESTO RENTA => % del interés penal
I۲	PUESTO TERRITORIAL =>% del interés penal% de Multas asociadas al impuesto% de otras multa
	RAS MULTAS => % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas
La	condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente uel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación en edará sin efecto.
A	NÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE DIRECTORA DIRECTORA

Region

_ Res. Ex. N° 0501795∕; de₁fe∳ha

ERIKA MORALES LARTIGA DIRECTORA REGIONAL,

D, que incluye entrega de giros